



**AMSZO**  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA  
SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA ORIENTE

## CONTRATO

### “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CAPTURA Y RECONOCIMIENTO DE PLACAS PATENTES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, COMUNA DE LO BARNECHEA” ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA

#### ORIENTE

#### CON

#### COMERCIAL AUTOMOTRIZ PETRIC SACI

\*\*\*\*\*

En Santiago de Chile, a doce de septiembre de dos mil dieciséis, entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA ORIENTE**, en adelante e indistintamente “**AMSZO**”, Rut N° 65.118.035-K, representada legalmente por su Secretario Ejecutivo, don **Carlos Charme Fuentes** de profesión Abogado, Rut N° 13.335.399-2 ambos con domicilio en Lo Barnechea, Av. Las Condes N°14.891, por una parte; y por la otra, la empresa **COMERCIAL AUTOMOTRIZ PETRIC SACI**, Rut N° 96.505.260-7, representada legalmente por don **MIRKO PETRIC LOPICICH**, Rut N° 2.305.213-K, ambos con domicilio en San Isidro N° 1.680, Santiago, en adelante e indistintamente el “**Prestador del Servicio**”, se ha convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 23 de junio de 2016, la Municipalidad de Lo Barnechea presentó el proyecto “Sistema de Pórticos para la Detección de Vehículos Robados” a la Subsecretaría de Prevención del Delito, el que luego de ser sometido al correspondiente proceso de evaluación fue aprobado técnicamente, con fecha 8 de septiembre de 2016, mediante Resolución Exenta N°5938. Mediante esta iniciativa, se busca capturar, registrar y procesar las placas patentes de vehículos motorizados, mediante la provisión e instalación de equipamiento y herramientas tecnológicas en puntos estratégicos de la comuna.

El presente contrato se enmarca en el Convenio existente entre “**AMSZO**” y la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, para la Ejecución del Proyecto “Sistema de Pórticos para la Detección de Vehículos Robados”, relativo al Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016, suscrito con fecha 1° de Agosto de 2016, el cual se entenderá formar parte del presente contrato y se declara, por tal razón, conocido por las partes.

En razón de lo antes expuesto, **AMSZO** precisa adquirir e implementar un sistema de captura, registro y procesamiento de placas patentes, para lo cual, ha solicitado a varias empresas del rubro y de acreditada trayectoria cotizar estos servicios y en Comité de Adquisiciones de la Asociación de fecha 9 de septiembre de 2016, se ha optado por adjudicar los trabajos al “**Prestador del Servicio**” compareciente, quien ha efectuado la mejor propuesta en valor, servicios y plazos.



**AMSZO**  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA  
SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA ORIENTE

**SEGUNDO:** En consecuencia, por el presente instrumento “AMSZO”, representada legalmente por su Secretario Ejecutivo, don **Carlos Charme Fuentes**, encomienda a la **Comercial Automotriz Petric S.A.C.I.**, quien lo acepta, la implementación de un sistema de captura, registro y procesamiento de placas patentes de vehículos motorizados, el cual será instalado por aquella en los puntos predeterminados por “AMSZO” y el control y procesamiento central se instalará en la Sala de Cámaras de la oficina de seguridad municipal, ubicada en Av. El Rodeo N° 13541, comuna de Lo Barnechea.

**TERCERO:** El sistema ofertado por la empresa Comercial Petric y aceptado por “AMSZO”, está contemplado en Anexo Oferta Técnica y Comercial, la cual forma parte de este contrato.

**CUARTO:** El “**Prestador del Servicio**” se compromete, además de proporcionar el producto, a realizar la instalación del mismo, dando cumplimiento al plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato.

**QUINTO:** El precio total a pagar por la adquisición e instalación del sistema propuesto, asciende a la suma única y total de \$199.930.095.- (ciento noventa y nueve millones novecientos treinta mil noventa y cinco pesos) IVA incluido, y se cancelará en un estado de pago, una vez finalizada la instalación, sin observaciones por parte de la organización y previo certificado de aprobación emitido por el supervisor asignado.

**SEXTO:** El plazo de instalación y entrega será de 90 días corridos, desde la fecha de suscripción desde la firma del contrato.

**SEPTIMO:** El plazo de cancelación se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la recepción por parte de la persona señalada en la cláusula 8ª, del sistema en funcionamiento, adjuntando la factura correspondiente a nombre de:

<b>Nombre</b>	Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente
<b>RUT</b>	65.118.035-K
<b>Dirección</b>	Avenida Las Condes #14891, Lo Barnechea
<b>Giro</b>	Actividades de Otras Asociaciones NCP

**OCTAVO:** Las partes acuerdan que la ejecución de los servicios y el cumplimiento del Contrato, será supervisado por una persona designada por “AMSZO”, que será informado previamente a la Empresa. Dicho supervisor, deberá velar por el íntegro cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, revisando los estados de avance presentados y plazos acordados para cada entrega.

**NOVENO:** El sistema de lectura de placas patentes, contempla una garantía a todo evento, por el periodo de 12 meses, desde la fecha de entrega del sistema, que incluye mantenciones preventivas y correctivas, recambio de equipos por fallas de fábrica, instalación y/o por desgaste de su propio uso, igualmente se contempla el servicio de transporte de datos y video entre cada pórtilo y la sala de control, por este mismo periodo. Los seguros que cubran los daños provocados por siniestros de choques, inclemencias del tiempo, incendios, actos delictivos, acciones de terceros, como también



**AMSZO**  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA  
SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA ORIENTE

la responsabilidad civil por daños provocados a tercero, las personas y sus bienes, a consecuencia de la explotación de este servicio, será contratado directamente por “**AMSZO**”. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un siniestro afecte a los propios bienes, la empresa repondrá los equipos e instalaciones dañadas del sistema, previo acuerdo escrito de las partes, respaldado por un presupuesto emitido previo a la reposición, hasta la liquidación y cancelación que efectúe la compañía de seguros y posterior cancelación que deberá efectuar “**AMSZO**” a la empresa.

**DÉCIMO:** Los trabajadores del adjudicatario no tendrán vínculo de dependencia laboral alguno con “**AMSZO**” y, en consecuencia, la responsabilidad por el cumplimiento de obligaciones contractuales, laborales, previsionales o de cualquier otro orden respecto de ellos será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

**DECIMOPRIMERO:** El precio del contrato es una suma alzada, única y total asumiendo el “**Prestador del Servicio**” todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos por su ejecución cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

**DECIMOSEGUNDO:** La empresa a la firma del presente contrato hace entrega de una Boleta de Garantía Bancaria, o Póliza de garantía por un valor de \$ 9.996.505.- equivalente a un 5% del valor del contrato, con una vigencia que exceda de 60 días a la fecha del término del mismo. Esta caución garantizará el cumplimiento íntegro del contrato.

**DECIMOTERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.


**DECIMOCUARTO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, declarando el Prestador del Servicio recibir uno de ellos debidamente firmado y a conformidad.



**AMSZO**  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA  
SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA ORIENTE

**DECIMOQUINTO:** La personería de don **Carlos Charme Fuentes**, para actuar en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA ORIENTE**, consta en la escritura pública de fecha 05 de mayo de dos mil dieciséis, otorgada ante el notario público don Armando Ulloa Contreras, bajo el repertorio 1223 del año dos mil dieciséis.

La personería de don **Mirko Petric Lopicich**, para actuar por **Comercial Automotriz Petric S.A.C.I.** consta en Escritura Pública de fecha 30 de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Alvaro Bianchi Rosas y en Escritura Pública de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Hugo Leonardo Pérez Souza.

  
**MIRKO PETRIC LOPICICH**  
C.I. N° 2.305.213-K  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**PETRIC SACI**



**CARLOS CHARME FUENTES**  
C.I. N° 13.335.399-2

**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA**  
**LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA**  
**ORIENTE**

